

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 41

Fecha Estado: 05-04-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160097500	Ejecutivo Singular	ASISTENCIA COOPERATIVA MULTIACTIVA ASISCOOP LTDA.	ROSALBA DEL CARMEN MARIN VALENCIA	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la liquidación de crédito allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista	04/04/2022		PDF
05001400300120180011600	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	WILMER PEREZ ALVAREZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210082000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JULIAN LEMA SUAREZ	Auto requiere En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, encaminada a darle tramite a la liquidación de crédito, del estudio detallado el expediente, se pone en conocimiento del memorialista, que tanto en consulta del sistema de información siglo XXI así como del proceso, no se encuentra memorial relacionado con liquidación de crédito. No obstante, lo anterior se REQUIERE a la parte actora con el fin de que, remita nuevamente el memorial, para darle tramite a la mayor celeridad.	04/04/2022		PDF
05001400300220140022700	Ejecutivo Singular	GUILLERMO LEON GOMEZ RETREPO	ROSA OMAIRA MUÑOZ ECHEVERRY	Auto requiere En atención a la información allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y se REQUIERE a la auxiliar de la Justicia GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, para que, atendiendo a las funciones y obligaciones de los auxiliares de la justicia establecidas en los artículos 51 y 52 del C. G. del P. y artículo 29 numeral 3° del Acuerdo 1518 de 2002, so pena de ser relevados del cargo y de compulsar copias a la Sala disciplinaria a fin de que investigue las posibles faltas en que hayan incurrido; se sirvan realizar informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; allegando al despacho registro fotográfico que permita tener una correspondencia entre lo ya embargado, secuestrado y su estado actual; esto es de la totalidad del bien inmueble secuestrado, pues la fachada del bien inmueble es parte del bien objeto de secuestro	04/04/2022		PDF
05001400300320160041800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	LUIS ALBERTO DONADO MEDINA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte activa, se pone en conocimiento el reporte de depósitos judiciales realizado por la Oficina de Ejecución, mediante la cual se advierte que no hay depósitos judiciales constituidos para el proceso	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320160061900	Ejecutivo Singular	ELKIN DARIO GUZMAN NARANJO	LUIS EMILIO ARROYAVE FLOREZ	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en tanto advierte el Despacho que no tiene en cuenta la subrogación parcial reconocida a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, mediante el auto de fecha 30 enero de 2017. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad.	04/04/2022		PDF
05001400300420170111100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ISABEL CRISTINA MOLINA VASQUEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de ISABEL CRISTINA MOLINA VASQUEZ SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada: 2.1. EMBARGO DEL 25% del salario y demás prestaciones que devenga ISABEL CRISTINA MOLINA VASQUEZ a cargo MULTIENTLACE S.A.S (fl.18) Ofíciase según lo indicado.	04/04/2022		PDF
05001400300620150031900	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	RAMON ANTONIO CORREA PABON	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620160054400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ADRIAN MAURICIO TABORDA GOMEZ	Auto requiere En atención a la información allegada por la parte ejecutante, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista.	04/04/2022		PDF
05001400300620170020300	Ejecutivo Singular	OSCAR ALONSO VELASQUEZ LEMA	ERNESTO CHAVARRIA URIBE	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso	04/04/2022		PDF
05001400300720190014800	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	MARTIN ALONSO VELEZ SALAZAR	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200082700	Ejecutivo Singular	CESAR OVIDIO LARGO HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO PACHECO RAAD	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF
05001400301020180118000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	MAGDA LORENA COCUY PATIÑO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF
05001400301020200021300	Ejecutivo Singular	MARCELA PARIAS AGUDELO	LUZ MARINA GONZALEZ ARISMENDI	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito (pdf 39), y toda vez que se observa la imputación de unos abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	04/04/2022		PDF
05001400301120160122600	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA ALTOS DE LA RIOJA	MILENIUM Y CIA LTDA	Auto requiere En atención al reporte remitido por la Oficina de Ejecución; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en ESCRITO SEPARADO UNA RELACIÓN DE LOS ABONOS DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL REALIZADOS POR EL DEMANDADO en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120180090200	Ejecutivo Singular	FONDO DE COBERTURAS CREDITICIAS S.A.S.	OLGA PATRICIA VALENCIA CATAÑO	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la terminación allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	04/04/2022		PDF
05001400301220110044600	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELIZABETH LONDOÑO	JOHN JAIRO GALLEGO	Auto requiere Se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora, En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	04/04/2022		PDF
05001400301220130031500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ALBERTO VASQUEZ GAVIRIA	Auto requiere En atención a la solicitud realizada por el demandante y el demandado, y de conformidad al reporte de depósitos judiciales allegado por la oficina de Ejecución; se REQUIERE a las partes para que, se sirvan indicar sin lugar a equívocos al despacho, si el valor de (\$6.201.139) incluye el valor de (\$6.201.139) que tiene como beneficiario al demandante y que fueron ordenados mediante pago de fecha 29 de noviembre de 2021, pero que no han sido pagados.	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180063700	Ejecutivo Singular	CATALINA ALZATE RAMIREZ	ROCKY DARWIN GRANADA	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la terminación allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	04/04/2022		PDF
05001400301220190113300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	ELIZABETH MARIA MORENO SANCHEZ	Auto requiere En atención a la solicitud elevada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	04/04/2022		PDF
05001400301320090113500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	YESSENIA LIZSETH PEREZ CALLE	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320170034100	Ejecutivo Singular	CORTEACEROS S.A.	FABRICA Y COMERCIALIZADORA DE REFRIGERACION S.A.S.	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la liquidación de crédito allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	04/04/2022		PDF
05001400301420100005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RIGOBERTO TUBERQUIA TUBERQUIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF
05001400301420190109200	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA CORREA MORENO	FRANCISCO JAVIER CORREA MORENO	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la terminación allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora, (revisar los dineros que han sido indicados por el apoderado judicial). En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520110041100	Ejecutivo Conexo	JOHNNY ALBERTO JIMENEZ PINTO	BLANCA LIBIA CASTAÑO RIVERA	Auto pone en conocimiento Del estudio detallado del expediente, se remite el proceso al área de depósitos judiciales y se ORDENA revisar los depósitos judiciales prescritos; a fin de darle cumplimiento a lo indicado por la parte pasiva. Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	04/04/2022		PDF
05001400301520170069500	Ejecutivo Singular	ALEXANDRA RIVERA MANCHOLA	ROMAN DE JESUS RODAS SARRIA	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la terminación allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	04/04/2022		PDF
05001400301520170116800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULSERVICIOS	MARIA LUCIA URIBE DE FORERO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520190086700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JIMMY STED GONZALEZ CASTRO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF
05001400301620150112700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIPROC	LUZ ESTELA MOSQUERA MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes reporte de depósitos judiciales realizado por la Oficina de Ejecución	04/04/2022		PDF
05001400301620170016800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ELIZABETH YEPES CORBOBA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF
05001400301620190082700	Ejecutivo Singular	EDISON ALEGRIA BAÑOL	JOVANNIS YERENA BLANCO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	04/04/2022		PDF
05001400301720190106700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	NICOLAS DE JESUS MUÑOZ BARRIOS	Auto requiere En atención a la solicitud elevada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820210080200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FEINCOPAC	NELSON DE JESUS OLARTE ALZATE	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la terminación allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora, (revisar los dineros que han sido indicados por el apoderado judicial). En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	04/04/2022	PDF	
05001400301920160086100	Ejecutivo Singular	JHAN EDREY ROMERO NEGRETE	JUAN DAVID ARAQUE ZULETA	Auto requiere Se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	04/04/2022	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020160091500	Ejecutivo Singular	RODRIGO ALBERTO JARAMILLO RESTREPO	OMAR DE JESUS MARTINEZ SINITAVE	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada a folio que antecede; se REMITE el proceso la oficina de ejecución para que, se dé cumplimiento efectivo al auto de fecha 009 de diciembre de 2021 (fl.70) En caso de haberse dado cumplimiento a la orden impartida, se dejará constancia secretarial. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y, se remitirá al correo electrónico del solicitante el reporte realizado, de ser el caso.	04/04/2022		PDF
05001400302020190070400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ENRIQUE ARROYAVE ARANGO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 del C.C se sirva indicar sin lugar a equívocos cual forma de extinción de la obligación, según la etapa procesal de ejecución en la cual nos encontramos, pretende sea extinguida la obligación señalada.	04/04/2022		PDF
05001400302020200046800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ORVAIRO DE JESUS QUINTERO GIRALDO	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito y toda vez que se observa la imputación de unos abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en ESCRITO SEPARADO UNA RELACIÓN DE LOS ABONOS DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL REALIZADOS POR EL DEMANDADO en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120200091900	Ejecutivo Singular	COOTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SANDRA MILENA ZAPATA BUITRAGO	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito (pdf 09) y toda vez que se observa la imputación de unos abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en ESCRITO SEPARADO UNA RELACIÓN DE LOS ABONOS DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL REALIZADOS POR EL DEMANDADO en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos.	04/04/2022		PDF
05001400302120210045500	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA	LUZ DARY RODRIGUEZ CHAUX	Auto requiere En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, encaminada a darle trámite a la liquidación de crédito, del estudio detallado el expediente, se pone en conocimiento del memorialista, que tanto en consulta del sistema de información siglo XXI así como del proceso, no se encuentra memorial relacionado con liquidación de crédito. No obstante, lo anterior se REQUIERE a la parte actora con el fin de que, remita nuevamente el memorial, para darle trámite a la mayor celeridad	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320190032600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIROC	OSCAR ALBERTO GONZALEZ CARDEÑO	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención a la solicitud realizada por la parte demandada, mediante la cual pretende la terminación del proceso; al respecto, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso:</p> <p>(...) Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.</p> <p>Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso.</p> <p>Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado...</p>	04/04/2022	PDF	
05001400302320200078100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ROGER ALEXANDER CORTES GOMEZ	<p>Auto ordena entrega de título</p> <p>Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)</p>	04/04/2022	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210073600	Ejecutivo Singular	MARIA GLADIS TORO OCAMPO	CRISTIAN CAMILO MAZO	Auto requiere En atención a la solicitud elevada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora, En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	04/04/2022		PDF
05001400302520140041100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	KATHERIN ANDREA MERCHAN ROMO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados	04/04/2022		PDF
05001400302620190049400	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORP BANCA COLOMBIA S.A.	ELKIN DE JESUS MEDINA NICHOLLS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada a folio que antecede; se REMITE el proceso la oficina de ejecución para que, se dé cumplimiento efectivo al auto de fecha 27 enero de 2021. En caso de haberse dado cumplimiento a la orden impartida, se dejará constancia secretarial. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y, se remitirá al correo electrónico del solicitante el reporte realizado, de ser el caso.	04/04/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05-04-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ REVERA
SECRETARIO (A)